

## **RESOLUCION RECTORAL 22** Del 28 de Agosto de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA LISTA DE UTILES, TEXTOS ESCOLARES Y UNIFORMES PARA EL AÑO 2025.

EL RECTOR DEL COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 115 DE 1.994 EN LOS ARTÍCULOS 143 Y 144, Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.3.1.5.8

## CONSIDERANDO:

Que es deber del Consejo Directivo velar por la buena marcha Institucional acogiéndose a la Ley General de Educación, Ley 115, de 08 de febrero de 1994 y el Decreto reglamentario1075 del 03 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.6,

Que los útiles escolares hacen parte del material necesario para dinamizar el proceso. Pedagógico.

Que el Colegio Parroquial Nuestra Señora del Buen Consejo posee dos uniformes: el de uso diario y el de educación física.

Que los uniformes preservarán a los miembros del grupo de estudiantes de cualquier discriminación por razones de apariencia y además contribuyen a la economía familiar.

Que el colegio no exige marcas ni tendencias, para evitar gastos innecesarios en los padres de familia.

Que la secretaria de Educación de Medellín a través de su sala de prensa, publicó el lunes 15 de enero de 2018, los criterios para el direccionamiento de útiles y textos escolares en los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa reunido el 28 de Agosto de 2024, aprobó la lista de textos, útiles escolares y uniformes para el año 2025.

Que es deber del Rector, Adoptar mediante Resolución, los Acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, y velar por su aplicación, por lo tanto

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar las disposiciones del acuerdo 04 del Consejo Directivo del 28 de Agosto de 2024.

ARTICULO 2º. Socializar el contenido del acuerdo con la comunidad educativa a través de las siguientes estrategias: En Asamblea de Padres de Familia, en la página web institucional y en lo correos electrónicos institucionales.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de Agosto de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANGELO PULGARIN AGUDELO

Rector

Monumento Histórico y Arquitectónico de Medellín

Orquídea de Oro - Concejo de Medellín

